

ESTUDIO ESTADISTICO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO FISCAL

¹Sixto Rafael Calle Anda, ²John Ramírez

¹ Ingeniero en Estadística Informática 2003

² Director de Tesis. Matemático. Master en Estadística. Profesor de la Escuela Superior Politécnica del Litoral 1996.

RESUMEN

En la presente Tesis tiene como parte importante el análisis estadístico multivariante, pero es importante entender que el Ecuador tiene una organización jurídica, que necesita tener un control en el orden jurídico, y este parte en la administración de justicia en el Ministerio Fiscal. El Ministerio Fiscal es donde empieza un proceso jurídico, comenzando por una denuncia presentada, en la que involucra imputados, tipo de delito y es ahí donde la Fiscalía realiza las debidas investigaciones para dar un dictamen.

Como parte importante es la especificación de la función del Ministerio Fiscal, por ende la de un Fiscal, y las leyes del código penal, con sus correctivos.

Con la teoría se especifica que significa cada variable y la codificación para el análisis estadístico y multivariante.

INTRODUCCIÓN

El Ecuador como *Estado*, “ es la superestructura política de la sociedad y la organización jurídica de la Nación. Y como agrupación sociológica, es una forma asociativa del finalismo político y jurídico” (Profesor Alfredo Povina).

Esta organización jurídica, es la que permite organizar una sociedad, en la que se necesita tener un control mediante un proceso y sistema procesal para la realización de la justicia.

Para hacer efectivas las garantías de un proceso, y cumplimiento de las leyes, existen funcionarios, personas capacitadas para lograr un verdadero orden en el proceso jurídico y uno de estos funcionarios es el Fiscal.

Para administrar la justicia, en el instante que alguna persona natural o jurídica que esta sujeta a obligaciones y derechos, comete algún delito que se encuentre en el código penal, tendrá que pasar por el Ministerio Fiscal, para que el mismo, emita una investigación y un informe, para determinar si el delito tiene un carácter absolutorio o acusatorio. Este informe es llevado a otra instancia que será interpretada por un juez, que mediante la capacidad de dar su criterio, podrá él darlo como un dictamen final, si es que no, tendrá que llevarse el caso a otra instancia.

El Fiscal es un guardián directo de la Justicia, porque es un funcionario que representa al Estado en los Tribunales de Justicia, encargándose de la defensa del interés social.

Se realizó un análisis de las resoluciones tomadas por los fiscales, pero se tomo en cuenta un análisis estadístico tomando variables, como, tipo de denunciante, género de denunciante, número de denunciante, tipo de imputados, género de imputados, número de imputados, delitos en particular, fiscal actuante, dictamen fiscal, tiempo del dictamen, que permitieron realizar este trabajo.

CONTENIDO

Representatividad del Ministerio Público

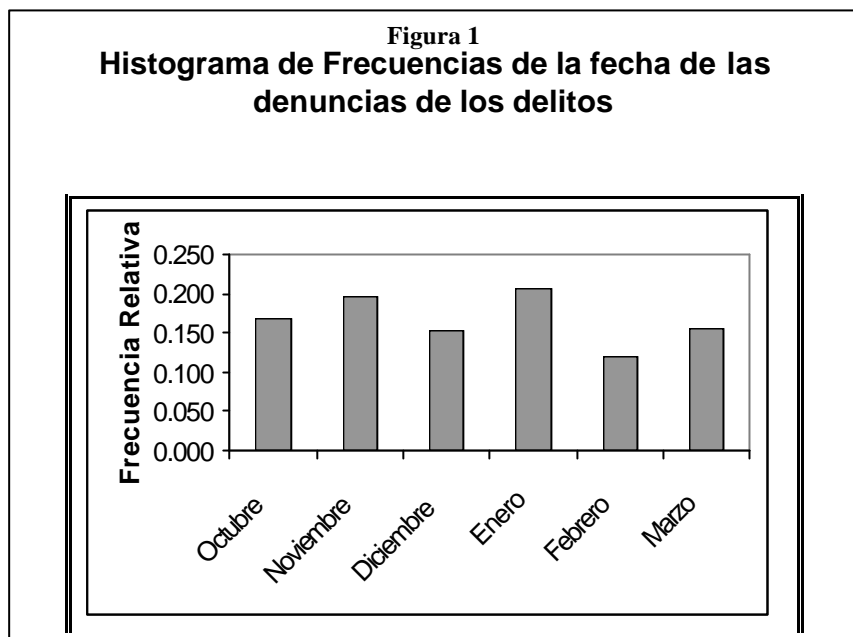
El Ministerio Público es uno, indivisible e independiente en sus relaciones con las ramas del poder público y lo integrarán los funcionarios que determine la Ley. Tendrá autonomía administrativa y económica. El Ministro Fiscal General del Estado ejercerá su representación legal.

El Ministro Fiscal será elegido por el Congreso Nacional por mayoría de sus integrantes, de una terna presentada por el Consejo Nacional de la Judicatura. Deberá reunir los mismos requisitos exigidos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Desempeñará sus funciones durante seis años.

VARIABLE DE LA FECHA DE LAS DENUNCIAS DE DELITOS

Tabla I
Distribución de Frecuencias de las fechas de las denuncias de delitos(mes)

Mes	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Octubre	362	0.169
Noviembre	422	0.197
Diciembre	326	0.152
Enero	441	0.206
Febrero	258	0.120
Marzo	333	0.155
Total	2142	1.00

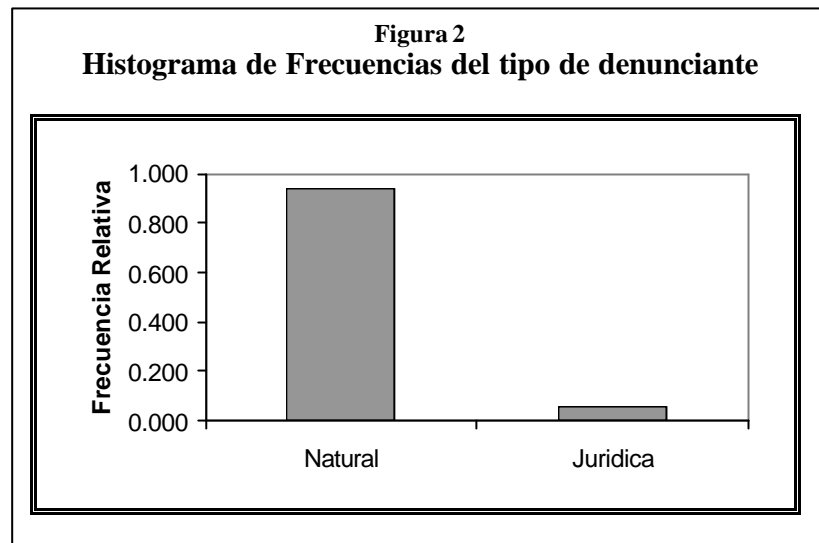


Existieron en la Fiscalía 2142 denuncias por delitos que se le hicieron seguimiento, de los cuales el 16.9 por ciento fueron en el mes de octubre, 19.7 por ciento en el mes de noviembre, en el mes de diciembre disminuyó con el 15.2 por ciento, en el mes de enero se presenta la mayor frecuencia de 20.6 por ciento, en el mes de febrero que es la de menor frecuencia de 12 por ciento, y el mes de marzo un ligero aumento del 15.5 por ciento.

VARIABLE TIPO DE DENUNCIANTE

Tabla II
Distribución de Frecuencias del tipo de denunciante

Tipo	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Natural	2022	0.944
Juridica	120	0.056
Total	2142	1.00



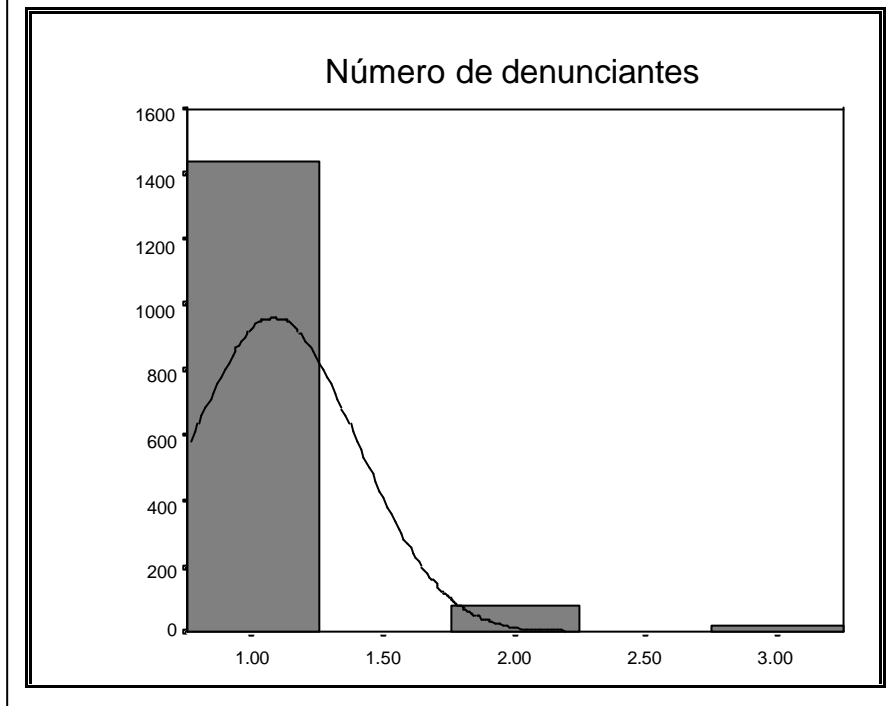
Los denunciantes más comunes, es decir con más frecuencia son las personas naturales con 94.4 por ciento y esto se da ya que las denuncias por lo general siempre son hechas por personas naturales, en cambio no menos importantes tenemos un 5.6 por ciento de denunciantes de tipo jurídicas.

VARIABLE NUMERO DE DENUNCIANTES

Tabla III
Estadística Descriptiva del número de denunciantes

Número de Denunciantes	1537
Media	1.08
Mediana	1
Moda	1
Desviación Estándar	0.32
Varianza	0.10
Sesgo	4.36
Curtosis	19.66
Rango	2
Mínimo	1
Máximo	3

Figura 3
Histograma de probabilidades del número de denunciante



El número de denunciante tiene una media de 1.08, una mediana de 1, el valor que más se repite la moda es 1 es decir por lo general las denuncias son individuales, se obtuvo una desviación estándar de 0.32, lo que representa la variación de los datos alrededor de la media, la varianza que se determinó es 0.1. Del número de denunciante encontramos que la concentración de los datos se encuentran hacia la izquierda, lo que colabora con la formación del sesgo positivo, es decir con coeficiente de asimetría de 4.36. El coeficiente de Kurtosis indica que la función de distribución es más aguda que una normal es decir es leptocúrtica.

La cantidad de denunciante el mínimo es 1 el máximo de denunciante es 3, obteniendo un rango de 2. La mayor distribución del número de denunciante es cuando la denuncia es individual con 84.3 por ciento, se tiene un 7.5 por ciento

cuando son dos los denunciante, se tiene 2.6 por ciento cuando se tienen tres personas que denuncian algún delito.

VARIABLE DELITOS EN PARTICULAR

Tabla IV
Tabla de Frecuencias de Delitos en Particular

Delitos en Particular	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Contra las personas	161	0.075
Contra la propiedad	833	0.389
Contra la Administración Pública	82	0.038
Contra Seguridad Pública	368	0.172
Contra la Honra	59	0.028
Contra la Fe Pública	284	0.133
Contra las Garantías Constitucionales y la Igualdad Racial	75	0.035
Sexuales	99	0.046
Contra el Estado Civil	5	0.002
Contra la Seguridad del Estado	57	0.027
Aduanero	119	0.056
Total	2142	1.00

COMPONENTES PRINCIPALES NO LINEALES

El análisis de componentes principales no lineales, trabaja con variables nominales, numéricas, y ordinales, en este estudio multivariante es realizado por el programa "CatPCA" .Componentes Principales Categóricos, del modulo de reducción de datos del paquete Estadístico SPSS10.0.

CatPCA primero pondera la codificación de las variables cualitativas o categóricas, luego a estas variables reponderadas les aplica el ACP clásico.

El programa CatPCA no maneja la misma interpretación del análisis de componentes principales clásico, es decir no utiliza el criterio de información explicada a través de la varianza. En estos casos utiliza las dimensiones, para poder manejar un criterio de dimensionalidad que permita la mejor interpretación a una cantidad de dimensiones, que es en este caso con dos dimensiones, por que se considera que cuando tienen variables nominales, ordinales y numéricas es apropiado tomar dos dimensiones. Por este tipo de variables es recomendable trabajar con dos componentes, ya que cada dimensión maneja un porcentaje de participación de la varianza en las variables que aportan mayor información.

Las variables elegidas para trabajar en las componentes, encontramos las cargas de cada componente, obtenida por las dimensiones que permite explicar la participación o determinar cuanto aportan en información.

Tiene las cargas de las componentes, y tenemos que las que aportan mayor información en la primera componente son Tipo de denunciante, Género de denunciante, Delito, Fiscal, Dictamen, las demás cargas explican información pero no como las que tienen valores cercanos a uno. Con las variable que aporten mayor información, verificamos que estas variables presentan una mayor explicación cuando las líneas son más largas, y las que tienen poca aportación en la información son líneas más cortas.

La segunda componente las variables que aportan mayor información son las variables Tipo de imputado, Género de imputado, Dictamen, y no con menos aportación Dictamen, Fiscal, Tipo de denunciante, estas variables no quiere decir que no aportan información, simplemente no tiene una mayor explicación en la componente, es por eso que las variables que aportan más, mostrará un resultado mayor en cada componente y por ende mayor puntuación en los objetos.

CONCLUSIONES

La combinación de las dos variables permite explicar en las variables tipo de denunciante y dictamen fiscal, determinar que estas se agrupan más en las categorías dictamen acusatorio y tipo de persona natural. La agrupación se da por la cantidad de denuncias de personas naturales y no quiere decir que no exista tipo de denunciante jurídica con dictamen acusatorio.

La relación de las variables tipo de imputado y dictamen fiscal, podemos determinar la agrupación de las categorías de las variables, en dictamen acusatorio y absolutorio con tipo de imputado natural, y una relación más cercana con las categorías dictamen absolutorio y tipo de imputado jurídico.

La agrupación de casi todas las categorías de las variables género de denunciante y dictamen fiscal. Estas categorías se agrupan de una mayor proporción tomando en cuenta que las categorías masculino, femenino, y mixta de la variable género de denunciante, con absolutorio y acusatorio del dictamen fiscal tienen respectivamente 44.2 por ciento, 55.8 por ciento, respectivamente ocupando casi todos los géneros de denunciantes.

Las saturaciones conjuntas de Delito y Dictamen Fiscal, con sus respectivas categorías, Delito contra la propiedad, Delito contra las personas, Delito contra la Administración Pública, Delito contra la Honra, Delito contra la Fe Pública, Delitos contra las Garantías Constitucionales y la Igualdad racial, Delitos sexuales, Delitos contra el Estado civil, Delito contra la Seguridad Pública, se encuentran agrupados más cercanos con las categorías acusatorio y un poco más lejano del absolutorio, al igual que delito contra la Seguridad del Estados y delito aduanero.

REFERENCIAS

- a) **CODIGO PENAL.** Legislación Conexa. Legislación Codificada (Edición tercera).
 - b) **CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.** Leyes. Casación.
 - c) **VISAUTA, V.** “ Análisis Estadístico con SPSS para Windows”.
Estadística Básica, McGraw-Hill/Interamericana S.A. Madrid, España

 - d) **Johnson, R. Y Wichern, W.** “*Applied Multivariate Statical Analysis*”. Prentice Hall, Upper Saddle river, new Yersey, USA.
 - e) **Mendenhall, W.** “ *Estadística Matemática con aplicaciones*”.
Grupo Editorial Iberoamérica, México, México.
 - f) **Referencia de internet DLHora:**
<http://www.dlh.hora.com.ec/paginas/judicial/paginas/Mpublico2.htm>, Agosto 2001.
-
- “El fiscal es o no parte de un juicio penal” (Dr. José C. García Falconí)
 - “Responsabilidad de los jueces en la administración Judicial” (Dr. José C. García Falconí)
 - “ Qué es la Justicia” (Dr. José C. García Falconí)
 - “Perfil de un Fiscal” (Dr. Bayardo Moreno Piedrahita)
 - “Fiscal” (Dr. Bolívar León Velázquez)